



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
7 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

61^{er} período de sesiones

6 a 15 de febrero de 2023

Tema 3 b) ii) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de los grupos sociales: Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Armenia*, Brasil, Cabo Verde*, Chipre*, Kazajstán*, Luxemburgo, Portugal y Senegal*: proyecto de resolución

Políticas y programas relativos a la juventud

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [50/81](#), de 14 de diciembre de 1995, y [62/126](#), de 18 de diciembre de 2007, en las que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, contenido en los anexos de dichas resoluciones, y reconociendo que el Programa de Acción proporciona a los Estados Miembros un marco de políticas útil y directrices prácticas para mejorar la situación de la juventud,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Recordando además la Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud de 1998¹, y, en este contexto, acogiendo con beneplácito la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud 2019 y Foro de la Juventud

* De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

¹ [A/53/378](#), anexo I.



Lisboa+21, que tuvo lugar los días 22 y 23 de junio de 2019, y observando la Declaración sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud²,

Observando las contribuciones de las recientes conferencias, foros e iniciativas globales en relación con la juventud que tuvieron lugar a nivel internacional, regional y subregional, entre otros las cuatro ediciones del Foro Mundial de la Juventud, celebradas en Sharm el-Sheikh (Egipto) en noviembre de 2017, noviembre de 2018, diciembre de 2019 y enero de 2022,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea reconoció por primera vez a los niños y a los jóvenes como agentes de cambio,

Reiterando que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Destacando que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,

Recordando el conjunto de indicadores propuesto para el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes en el informe del Secretario General³ sobre el tema a fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar la ejecución del Programa de Acción y, por ende, la evolución de la situación de los jóvenes,

Tomando nota del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, en particular la atención que presta a la juventud, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Poniendo de relieve el importante papel que desempeña la Enviada del Secretario General para la Juventud a la hora de abordar las necesidades de los jóvenes, así como, entre otras cosas, su función como armonizadora de diferentes entidades de las Naciones Unidas, los Gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de comunicación para mejorar, potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, así como de la presentación del Pacto de Empleos Verdes para los Jóvenes,

Observando la necesidad de que los jóvenes adquieran competencias digitales para el mercado de trabajo, como se destaca, entre otros, en la Declaración del Foro de la Juventud presentada en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Observando que en septiembre de 2018 el Secretario General puso en marcha Juventud 2030: Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, con miras a atender las necesidades de la juventud y hacer realidad su potencial como agentes de cambio, y observando también la alianza mundial Generación Sin Límites, que tiene por fin asegurar que para 2030 todos los jóvenes tengan la oportunidad de cursar estudios de algún tipo o de estar integrados en el mundo laboral,

² A/73/949 anexo.

³ E/CN.5/2013/8.

Reconociendo la importante contribución del foro de la juventud del Consejo Económico y Social, que se celebra anualmente, a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo que el foro de la juventud sirve de plataforma para que los jóvenes presenten su visión y sus ideales y contribuyan, entre otras cosas, al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la positiva contribución de los jóvenes, como agentes y beneficiarios del desarrollo, a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como al bienestar, el progreso y la diversidad de la sociedad en general, como forma de promover una distribución progresivamente más justa de las oportunidades al alcance de los jóvenes, lo que constituirá un paso más hacia el desarrollo económico, la justicia social, la integración social y la equidad,

Reconociendo que, si bien los jóvenes representan casi una cuarta parte de los usuarios de Internet⁴, suelen carecer de los conocimientos y las competencias digitales necesarios para acceder al mercado de trabajo, y que para potenciar su empleabilidad y su inclusión social en el futuro es fundamental mejorar sus competencias digitales, dándoles acceso, también a las jóvenes y a las niñas, a recursos educativos en línea y a las herramientas digitales necesarias,

Destacando que es importante que los Gobiernos destinen inversiones al ámbito de las políticas que mejoran las competencias digitales y técnicas y las oportunidades de los jóvenes y que la implicación inclusiva y efectiva de los jóvenes, por medios como el voluntariado y la participación en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, es indispensable para diseñar la respuesta más eficaz de acuerdo con las necesidades específicas de todos los jóvenes, y reconociendo que las inversiones multisectoriales en los jóvenes podrían reportarles un dividendo triple, a saber, salud, bienestar y resiliencia, a lo largo de toda su vida,

Destacando también que persiste una elevada tasa de desempleo juvenil, así como una elevada tasa de subempleo, empleo vulnerable y empleo informal, por lo que muchos jóvenes se encuentran en situación de pobreza laboral u ocupan puestos con acceso limitado a protección social y que no ofrecen condiciones laborales adecuadas,

Poniendo de relieve que la educación, tanto académica como no académica, y la formación promueven la equidad y la inclusión social, y recordando en ese sentido la necesidad de aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y de contribuir a garantizar que para 2030 todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética, así como de reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no cursan estudios ni están trabajando,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha afectado a todos los jóvenes, con inclusión de las jóvenes y las niñas, y ha acelerado las brechas digitales y las desigualdades que ya existen en las oportunidades de aprendizaje y el acceso a la educación, incluida la educación de calidad, y reconociendo también que la recuperación pospandémica es una oportunidad para promover una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible,

Reconociendo también los beneficios que reportan las tecnologías digitales para facilitar la transición de la escuela al trabajo y promover el empleo y el emprendimiento de los jóvenes,

⁴ E/CN.5/2021/3, párr. 55.

Reconociendo la importante relación que existe entre la migración y el desarrollo y que la migración trae consigo tanto oportunidades como dificultades para los países de origen, tránsito y destino, los migrantes y la comunidad mundial, y reconociendo también la responsabilidad que tienen los Estados de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, especialmente de las mujeres, los jóvenes y los niños,

Reconociendo también la importante contribución positiva de los jóvenes en las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

Destacando que la mayor coordinación y colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de los jóvenes, contribuye a aumentar la eficacia de la labor relacionada con la juventud que realiza el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;

2. *Reitera* que la responsabilidad primordial de ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁶ corresponde a los Estados Miembros e insta a los Gobiernos a que, en consulta con los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos y otros interesados pertinentes, formulen políticas, programas y planes de acción relativos a la juventud que sean holísticos e integrados, en particular para los pobres, vulnerables o marginados, y se ocupen de todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, en consonancia con el Programa de Acción Mundial y todos los marcos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen ejecutando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidas sus 15 esferas prioritarias, relacionadas entre sí, que es un marco normativo con directrices prácticas para la acción nacional y el apoyo internacional dirigidos a mejorar la situación de los jóvenes en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, teniendo en cuenta las opiniones de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por ellos o centradas en ellos como parte de la participación efectiva de los jóvenes en la sociedad;

4. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las jóvenes y las niñas y el pleno ejercicio de todos los derechos humanos en pie de igualdad con los jóvenes y los niños;

5. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, los indicadores propuestos en el informe del Secretario General⁸ para seleccionarlos y adaptarlos al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las jóvenes y a las niñas y a quienes son vulnerables o sufren marginación, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que reúnan de manera continua y voluntaria datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados, entre otras cosas, por edad y por sexo, para medir los progresos realizados en la ejecución y la supervisión del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a ese respecto alienta a los Estados Miembros a que procuren que los jóvenes y las organizaciones dirigidas

⁵ E/CN.5/2023/5.

⁶ Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo, y resolución 62/126, anexo.

⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁸ E/CN.5/2019/5.

por jóvenes o centradas en ellos participen en la recopilación, el análisis y la difusión de datos en el marco del proceso de evaluación de los progresos realizados y las políticas elaboradas en relación con la juventud;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que aseguren que los problemas de la juventud se tratan adecuadamente en la implementación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y subraya la importancia de consultar sistemáticamente e implicar activamente a los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos en la implementación de la Agenda;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten criterios coherentes que se refuercen mutuamente al ejecutar todos los marcos pertinentes acordados en relación con la juventud, incluidos el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁹, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que protejan, promuevan y respeten el ejercicio y el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que alienten y promuevan las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos facilitando apoyo financiero, educacional y técnico y promoviendo sus actividades;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos en los procesos pertinentes de adopción de decisiones a todos los niveles, incluidos la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas, programas y actividades, en particular los relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

12. *Reafirma* que el fortalecimiento de la cooperación internacional en favor de los jóvenes, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la inclusión social, y a ese respecto destaca la importancia de promover el acceso a servicios de salud y servicios de protección social y servicios sociales brindados por los países, que constituyen un importante instrumento para el empoderamiento de los jóvenes;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en este contexto, aborden los aspectos sociales del desarrollo de la juventud mediante la adopción o el fortalecimiento, según proceda, de políticas apropiadas, en particular políticas fiscales, de empleo y relativas al mercado de trabajo, y a que establezcan sistemas de protección social apropiados para cada país, incluidos unos niveles mínimos de protección;

14. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que apoyen la inclusión de los jóvenes en el mercado de trabajo como parte de los esfuerzos por construir economías inclusivas, resilientes y sostenibles, sin dejar de responder al mismo tiempo a las nuevas necesidades de protección social, para lo que deberían asegurar la igualdad de acceso a la educación y la formación práctica, incluido el aprendizaje en el trabajo, fortalecer las instituciones eficaces del mercado de trabajo y garantizar salarios

⁹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexos I y II.

mínimos legales o negociados adecuados, leyes de protección del empleo y la promoción de la negociación colectiva y el diálogo social;

15. *Insta* a los Estados Miembros y a todos los interesados a que actúen de forma concertada para cerrar las brechas digitales, también entre los jóvenes, promover la inclusión digital y el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones, evitar que estas se utilicen para fines delictivos y cerrar la brecha de género en cuanto al acceso y las competencias digitales, teniendo en cuenta el contexto nacional y regional y abordando los desafíos relacionados con el acceso, la asequibilidad y las competencias, y a que apoyen en mayor medida a los países más rezagados en la economía digital a fin de reducir las brechas digitales, hacer que el entorno internacional sea más propicio para la creación de valor y crear capacidad tanto en el sector público como en el privado;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan la innovación entre los jóvenes velando por que las tecnologías de la información y las comunicaciones se integren plenamente y de forma adecuada en la educación y la formación a todos los niveles, también en la elaboración de los planes de estudios, la formación de docentes y la administración y gestión de las instituciones, y en apoyo del concepto de aprendizaje permanente;

17. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que aumenten los bienes públicos digitales y desarrollen la capacidad de alfabetización digital a través de un enfoque que respete los derechos humanos, es decir, superando las brechas digitales, y a que tomen medidas para proteger la salud de los jóvenes en las plataformas digitales, incluidas políticas y programas para promover y mejorar su salud mental, y proporcionen asistencia específica a aquellos que tengan problemas de accesibilidad, como las familias de bajos ingresos y las personas con discapacidad;

18. *Recuerda* que el acceso a una educación, tanto académica como no académica, de alta calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como la evaluación de información y las tecnologías de la información y las comunicaciones, para quienes no recibieron una educación académica, las tecnologías de la información y las comunicaciones, las actividades extracurriculares y el voluntariado son factores importantes que permiten a los jóvenes adquirir competencias pertinentes y desarrollar sus capacidades, con inclusión de su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial, y conseguir un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

19. *Reconoce* que existen importantes brechas digitales y desigualdades en materia de datos en todas las regiones y entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y que muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas para promover la gobernanza y la economía digitales, la investigación científica, las tecnologías emergentes y las nuevas fuentes de datos, y creen sistemas de datos y estadísticas resilientes, inclusivos e integrados, bajo la dirección de las oficinas nacionales de estadística, que puedan responder a la creciente y urgente demanda de datos en tiempos de desastre, así como durante la recuperación de la pandemia de COVID-19, y asegurar el camino hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

20. *Observa con aprecio* que está aumentando la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de los jóvenes por conducto de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas a que elaboren nuevas medidas de

apoyo a la labor local, nacional, regional e internacional para hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo y el bienestar de los jóvenes y, a ese respecto, alienta la colaboración estrecha con los Estados Miembros y con otros interesados pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos;

21. *Acoge con beneplácito* la creación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud y toma nota de su función de, entre otras cosas, prestar apoyo a las iniciativas en curso para movilizar el apoyo financiero y técnico y la inversión con el fin de promover y ampliar la educación y la capacitación inclusivas, equitativa y de calidad, el desarrollo de aptitudes, la creación de capacidades y la reducción de las brechas digitales, junto con la creación de empleo, en favor de los jóvenes, y la creación de un entorno propicio para aprovechar sus talentos y habilidades en beneficio de la sociedad;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga llevando la voz de los jóvenes al sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la participación, la promoción, las alianzas y la armonización, entre otras cosas considerando la posibilidad de nombrar representantes, enviados o asesores especiales, al tiempo que continúa trabajando estrechamente con los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de comunicación para potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la realización de visitas a los países, a solicitud de los Estados Miembros interesados;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de incluir a representantes de la juventud en las delegaciones que envíen a todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo presente el principio del equilibrio de género y la no discriminación, y a que, entre otras cosas, estudien la posibilidad de establecer un programa nacional de representantes de la juventud, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

24. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de los países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que es necesario aumentar el equilibrio geográfico y de género entre los representantes de los jóvenes, y a que aceleren la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

25. *Alienta* a la Enviada del Secretario General para la Juventud a que siga trabajando estrechamente con los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de comunicación, según proceda, potenciando y fortaleciendo la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas;

26. *Solicita* al Secretario General que en su 63^{er} período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución, que tenga en cuenta el tema prioritario de ese período de sesiones y que incluya los progresos relacionados con los logros y los desafíos en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidos los vínculos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, informe que deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros, así como con

los organismos especializados, fondos y programas competentes y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, incluido el foro de la juventud del Consejo Económico y Social, y alienta a la Secretaría a que celebre consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos.
